

De y entre Mérida y Badajoz y viceversa.
De Miajadas para el tramo Talavera de la Reina-Madrid y viceversa.
De y entre Chiva y playa de Gandía y viceversa.
En las expediciones entre Madrid-playa de Gandía, sólo podrá realizarse tráfico de Madrid para el tramo Chiva-playa de Gandía y viceversa.

Expediciones:

Valencia-Madrid-Badajoz: Dos expedientes diarias de ida y vuelta.
Valencia-Madrid-Cáceres: Dos expediciones diarias de ida y vuelta.
Valencia-Madrid: Cuatro expediciones diarias de ida y vuelta. Una expedición diaria, sencilla. Una expedición diaria de ida y vuelta, entre el 1 de julio y el 30 de septiembre. Una expedición de ida y vuelta los sábados, lunes, festivos y siguientes a festivos, entre el 1 de octubre y el 30 de junio.
Madrid-Badajoz: Una expedición diaria de ida y vuelta. Una expedición en domingos y festivos de ida y vuelta.
Madrid-Cuenca: Tres expediciones diarias de ida y vuelta.
Madrid-Cáceres: Dos expediciones diarias de ida y vuelta. Una expedición diaria, sencilla. Dos expediciones en laborables de ida y vuelta. Una expedición en domingos y festivos, sencilla.
Navalmoral de la Mata-Cáceres: Una expedición en laborables, sencilla.
Retamosa-Talavera de la Reina: Una expedición en laborables de ida y vuelta.
Madrid-playa de Gandía: Una expedición diaria de ida y vuelta entre el 1 de junio y el 31 de junio; del 20 de diciembre a 10 de enero; y del viernes anterior al Domingo de Ramos al martes siguiente al domingo de Resurrección. Tres expediciones diarias de ida y vuelta entre el 1 de julio y el 30 de septiembre. Una expedición sencilla los miércoles y Jueves Santo.

Tarifas:

Base por viajero a 2,987 pesetas/kilómetro.
Exceso de equipajes, encargos y paquetería 0,4484 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción.
Sobre las tarifas de viajeros/kilómetro, incrementadas en su caso con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros.
Clasificación del servicio respecto al ferrocarril:

En la aplicación del Reglamento de Coordinación de los Transportes Terrestres, el presente servicio se clasifica en relación con el ferrocarril coincidente del grupo b).
En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda, cuya recaudación se llevará a efecto por el mismo, en la forma prevista en las citadas disposiciones, sin que le corresponda percibir cantidad alguna sobre su importe.

Madrid, 25 de febrero de 1982.—El Director general, Jesús Posada Moreno.—2.136-A.

7997

RESOLUCION de 22 de marzo de 1982, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que resulta afectada de ocupación definitiva del subsuelo y derechos patrimoniales necesarios y constitución de servidumbre de paso subterráneo del ferrocarril, así como de ocupación temporal, en el término municipal de Valencia, con motivo de las obras del proyecto de infraestructura de la penetración sur del suburbano de Valencia, tramo Soriano-Renfe.

Las obras del proyecto de infraestructura de la penetración sur del suburbano de Valencia, tramo Soriano-Renfe, por Resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de fecha 6 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 260, de 29 de octubre) fueron declaradas de urgencia a los efectos de aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En su virtud, esta Jefatura, ha resuelto señalar el día 15 del próximo mes de abril, a las doce horas, para proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que resulta afectada de ocupación definitiva del subsuelo y derechos patrimoniales necesarios y constitución de servidumbre de paso subterráneo del ferrocarril, así como de ocupación temporal, acto que tendrá lugar en la finca afectada, previa reunión en el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia el mismo día 15, a las once cuarenta y cinco horas.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «Levante» y «Las Provincias», de Valencia, así como expuesto al público en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Va-

lencia, en unión del plano parcelario, a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, sita en Madrid (3), calle Agustín de Bethencourt, 25, segunda, al excelentísimo Ayuntamiento de Valencia, o ya verbalmente en el mismo momento del levantamiento del acta previa.

Finca 1. Propietario: «Camino de Hierro del Norte de España, S. A.». Situación de la finca: Ramón y Cajal. Clase de finca: Urbana. Superficie afectada: Ocupación definitiva, 1.150 metros cuadrados; ocupación temporal, 1.725 metros cuadrados.

Madrid, 22 de marzo de 1982.—El Ingeniero-Jefe, Luis Ponte.

7998

RESOLUCION de 23 de marzo de 1982, de la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, por la que se señala la fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el grupo III del expediente de expropiación de urgencia motivado por las obras del proyecto de nueva vía para RENFE en el tramo Alcantarilla-Alquerías (Murcia), término municipal de Murcia.

Debiendo procederse a la expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos afectados por las obras arriba indicadas, declaradas de urgencia a los efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, por resolución del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de 29 de septiembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 251, de 18 de octubre), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 12 de noviembre de 1959, esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto señalar el día 13 del próximo mes de abril, a las diez horas, para proceder correlativamente al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Murcia, sin perjuicio de proceder a instancia de parte a un nuevo reconocimiento de la finca.

El presente señalamiento será previa y debidamente notificado a los interesados que seguidamente se relacionan, los cuales podrán hacerse acompañar de sus Peritos y un Notario, sin perjuicio de ser publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «La Verdad» y «Línea», de Murcia, así como expuesto al público junto con el plano parcelario, en el excelentísimo Ayuntamiento de Murcia a efectos de subsanación de posibles errores cometidos en la toma de datos, subsanación que podrá efectuarse mediante escrito dirigido a la Segunda Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, calle Agustín Bethencourt, 25, 2.ª (Madrid-3), al excelentísimo Ayuntamiento de Murcia o ya verbalmente en el momento del levantamiento del acta previa.

Madrid, 23 de marzo de 1982.—El Ingeniero Jefe, Luis Ponte.

Finca	Propietario	Destino finca	Situación
1	D. Manuel Pujante Sánchez ...	Huerta ...	Nondermas.
2	D.ª Remedios López Castillo ...	Huerta ...	Nondermas.
3	D. Jesús López Orenes ...	Huerta ...	Nondermas.
4	D.ª Remedios López Castillo ...	Huerta ...	Nondermas.
5	D. Salvador Hernández Balsalobre ...	Huerta ...	Nondermas.
6	D.ª Dolores Jiménez Hernández.	Huerta ...	Nondermas.
7	D. Juan Espinosa Ródenas ...	Huerta ...	Nondermas.
8	D.ª Rita Jiménez Hernández ...	Huerta ...	Nondermas.
9	D. Juan Cerezuola Pérez ...	Huerta ...	Nondermas.
10	D. Ginés Viguera Hellín ...	Huerta ...	Nondermas.
11	D.ª Antonia García Hernández.	Huerta ...	Nondermas.
12	D. Miguel López Pujante ...	Huerta ...	Nondermas.
13	D. Isidoro Parra García ...	Huerta ...	Nondermas.
14	D. Trinitario Fernández Belmonte ...	Huerta ...	Nondermas.
15	D. Andrés Vilar Artoro ...	Huerta ...	Nondermas.
16	D. Francisco López Díaz ...	Huerta ...	Nondermas.
17	D.ª Maria Teresa Guirao Almansa ...	Huerta ...	Nondermas.

MINISTERIO DE CULTURA

7999

ORDEN de 4 de marzo de 1982 por la que se reconoce, clasifica e inscribe, como Fundación Cultural Privada de promoción, la denominada «Fernando Rielo».

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de reconocimiento, clasificación e inscripción en el Registro de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, de la Fundación «Fernando Rielo», y;